GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT

Acta de Adjudicación No.03/2021

MESCYT-CCC-CP-2021-0001

"ADQUISICIÓN DE TICKETS PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 02:00 p.m, del día treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el salón del primer (1er) nivel, para conocer y decidir sobre el proceso de compras **MESCYT-CCC-CP-2021-0001;** para la **"Adquisición de Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio";** contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señores:

- **José Cancel**, Viceministro Administrativo y Financiero, Presidente del Comité de Compras.
- **Rafael Antonio Méndez**, Director Administrativo.
- **José Guzmán Bodden,** Encargado del Departamento Jurídico.
- **Tiburcio Perdomo Encarnación,** Director Planificación y Desarrollo.
- **Licdo. Oscar Pabel Valdez Guillen**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **José Cancel,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para proceder con la adjudicación del proceso compras **MESCYT-CCC-CP-2021-0001;** para la **"Adquisición de Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio".**

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **José Cancel**, Viceministro Administrativo y Financiero, en su calidad de Presidente del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones, publica en el Postal Transaccional y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras para la **"Adquisición de Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio".**

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones, cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que depositaron ofertas las siguientes empresas: **Distribuidores Internacionales de Petróleo, SA, Erik Gas del 2000, SRL, Sunix Petroleum, SRL, Sigma Petroleum Corp, SRL, Petromovil, SA y Servicios Empresariales Canaan, SRL.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:45 p.m., el Comité de Compras y Contrataciones conjuntamente con el Notario Público actuante **Licdo. Ángel Nicolás Mejía Acosta,** procedió a la apertura de los Sobre A y B; observando el Comité de Compras y Contrataciones, que las propuestas depositadas cumplen sustancialmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especifica tanto para el Sobre A como para el Sobre B; quedando así habilitadas para la evaluación de las mismas, **utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE;** y demás criterios de evaluación establecidos en el pliego, por lo que, se le solicita al Departamento de Compras y Contrataciones remitir copia de la propuesta al Comité Técnico y al Comité Financiero, para que procedan con la evaluación, quienes deberán rendir informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que luego de recibir los informes de evaluación técnica y financiero emitido por las Comisiones Evaluadoras, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir al respecto.

CONSIDERANDO: Que luego del Comité de Compras y Contrataciones, revisar y analizar los Informes Técnico y Financiero, deciden a unanimidad aprobar en todas sus partes ambos informes, los cuales se anexan a la presente acta, formando parte integral de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para la toma de decisiones respecto a los procesos de compras y que sean favorables tanto para los oferentes como para los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, en su artículo 87, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de la adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en

la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes.

VISTO: Los informes de evaluación.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que al momento de un proceso ser adjudicado se debe tomar en cuenta las diferencia de los montos económicos entre una propuesta y otras, no menos ciertos, que si los porcentaje de diferencia son muy mínimos, se impone el análisis profundo de la propuesta técnica presentada por cada uno de los oferentes como es el caso que nos ocupa, donde la comisión técnica evaluadora sugiere que este proceso sea adjudicado a la razón social **SUNIX PETROLEUM,SRL;** atendiendo a que esta compañía tiene un sin número de establecimiento de expendió de abastecimiento de gasolina situados en la cercanía del perímetro geográfico del centro principal de operaciones de la entidad contratante, así como también estaciones de servicios en todo el territorio nacional, lo cual se traduce en un beneficio que compensaría casi en un cien por ciento el porcentaje con respecto a la diferencia entre una propuesta económica y la otra, reduciendo tal y como lo establece la comisión técnica evaluadora el kilometraje de la flotilla de vehículo de la institución.

CONSIDERANDO: Que visto lo expresado anteriormente y luego del análisis y el examen de toda la documentación que sirve de base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, el comité, después de estudiar y ponderar el contenido de los informes técnico y financiero rendidos por las comisiones designadas al respecto, y percatándose de que los resultados difieren con relación a quien debe adjudicársele el proceso de compras de que se trata, a unanimidad por considerar que es la propuesta más conveniente para los fines que se persiguen en cada proceso de compras, que es el bienestar común, decide dar preponderancia al informe técnico sobre el económico; en tal sentido el Comité de Compras y Contrataciones, resuelve lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requerimientos, convenir a los intereses de la Institución, y estar dentro de las que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de compra; a la razón social **SUNIX PETROLEUM, SRL,** la **"Adquisición de Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio";** por la suma total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$4,600,000.00).**

SEGUNDO (2): ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 02:27 p.m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

José Cancel
Viceministro Administrativo y Financiero,
Presidente del Comité de Compras

Rafael Antonio Méndez
Administrativo

José Guzmán Bodden
Encargado del Departamento Jurídico

Tiburcio Perdomo Encarnación
Director Planificación y Desarrollo

Oscar Pabel Valdez Guillen
Encargado de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

Licda. Cándida Miguelina
Hernández Barett
Matrícula 2455

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 2455. **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **José Cancel, Rafael Antonio Méndez, Tiburcio Perdomo Encarnación, José Guzmán Bodden y Oscar Pabel Valdez Guillen,** quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Licda. Cándida Miguelina Hernández Barett
Abogada Notario Público
Mat. 2455
R.D.

Notario Público